











































Los actores y sus discursos revelan la aceptación de su inserción en un orden encabezado por el rey, que la doctrina jurídica consideraba explicitación de un orden trascendente, pero que en la vida cotidiana de estos sujetos se construía desde la experiencia que cada cual tenía con la justicia. Así, si bien el monarca era la fuente de la que derivaban las varas que empuñaban los jueces locales, estos eran quienes debían construir diariamente ante los vecinos y moradores su propia autoridad, y la legitimidad de esta, en cuanto también el abuso ponía a ambas en entredicho. Y si cierta *distancia* simbólica garantizaba, en principio, a alcaldes de primer y segundo voto un mayor respeto debido a su investidura, esto no siempre era seguro, por cuanto podían ser desafiados públicamente con las consecuencias que ello traía a su honor personal y al resguardo de la justicia real que hacían presente. Incluso, sus abusos también se consideraron más graves precisamente porque horadaban la más alta representación local de la justicia real. En este registro, quienes tenían más difícil su función eran los jueces menores, reclutados periódicamente entre los mismos vecinos de un barrio, pues la *proximidad* dificultaba el ejercicio de una autoridad reflejada en la vara que portaban, pero la cual no cambiaba en la mirada de sus subordinados, la esencia del vecino que solo por un tiempo era un delegado muy lejano del rey.

De tal forma, si la multiplicación de alcaldes menores, pedáneos y comisionados permitía una mayor accesibilidad de la justicia del rey a la población y, a la vez, la oportunidad de que esta apelase a ella para solucionar los conflictos interpersonales, ello no estaba exento de una conflictividad propia que tenía que ver con la potencial efectividad de control de estos jueces en tanto eran vecinos integrados en sus propias comunidades, lo que si, por un lado, podía favorecer su desempeño (por conocer bien a todos los residentes de su barrio), por otro lado, también lo dificultaba en cuanto les costaba crear la *distancia* simbólica necesaria para sostener su legitimidad cuando los lazos parentales, laborales y de confianza los vinculaba tan fuertemente a los sujetos sobre los cuales debían ejercer su oficio.

Como se ve, era esta experiencia cotidiana que hacía circular y reproducir una serie de nociones sobre la justicia y la injusticia la que nutría el ejercicio del poder, el cual no debía dar por descontada la obediencia de la población sino que tenía negociarla, recordarla y materializarla a través de la visualización de las insignias de aquella, las cuales tenían un rol fundamental a la hora de marcar límites en los comportamientos. En este sentido, el control de la *opinión del público* era constante y se movía por dentro y por fuera de los intersticios judiciales, contribuyendo a nutrir la legitimidad del orden político en el que cada cual ocupaba su rol y el que todos eran responsables de mantener.

Mendoza, 24 de noviembre de 2014